

*Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión **ORDINARIA** celebrada el día **30 de Octubre de 2012**, a las 20,00 horas:*

A121030001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por **unanimidad** de los trece Capitulares presentes, que constituyen la totalidad del número de hecho de la Corporación, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la anterior sesión, correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 2012.-

A121030002 **RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DON JOSÉ MANUEL OJEDA GARCÍA, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-**

El Ayuntamiento Pleno, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicios de REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA** suscrito en fecha 1 de Marzo de 2004 y modificado con fecha 18 Agosto de 2005 entre Don José Manuel Ojeda García y este Ayuntamiento, sin que de lugar a reclamar al adjudicatario cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni el adjudicatario reclamar precio alguno por estudios o trabajos realizados, etc., al Ayuntamiento y con devolución de fianza.-.

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo al interesado, y citarlo para la formalización del mutuo acuerdo tras cuya firma se procederá por este Ayuntamiento a la devolución de la fianza correspondiente.

A121030003 **SOLICITUD DE DON MANUEL LLAMAS LUNA, DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN SU DÍA POR ADQUISICIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA 4-2 DE LA URBANIZACIÓN “LA MOHEDANA”.-**

El Ayuntamiento Pleno, visto el referido escrito e informado que ha sido favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con **once votos a favor** (los seis de IULVCA, los cuatro del PSOE y el del PA) y **dos abstenciones** (las del PP), **ACUERDA** acceder a lo solicitado, debiendo procederse a la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por el interesado en la Tesorería Municipal.-

A121030004 **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O INMOVILIZACIÓN VOLUNTARIA DE CICLOMOTORES.-**

El Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y **por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** la Ordenanza Municipal sobre la **EJECUCION ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE SERVICIOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD O INMOVILIZACION VOLUNTARIA DE CICLOMOTORES** del Ayuntamiento de Fernán Núñez.-

**SEGUNDO.-** Someter la Ordenanza inicialmente aprobada a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**A121030005 EXPEDIENTE PARA DEROGACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL POR TALLERES CULTURALES.-**

A la vista de ello y del dictamen emitido en sentido favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Derogar la vigente TASA POR EL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES,** en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**A121030006 EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2013.-**

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE PRESENTA PARA 2013,** en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

**A121030007 EXPEDIENTE PARA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS DE "1ª FASE DE REGENERACIÓN URBANA DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA CN-331 DE FERNÁN NÚÑEZ".-**

El Ayuntamiento Pleno, **con el voto favorable y unánime de los Sres. Capitulares asistentes ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Enviar para su cobro en vía ejecutiva las cantidades indebidamente cobradas por la empresa "Montealto Infraestructuras SLU y resolver por mutuo acuerdo el contrato suscrito con dicha empresa para la ejecución de las obras de "Primera Fase del Proyecto Ordinario de Regeneración Urbana de la antigua Travesía de la CN-331 de Fernán Núñez", en base al preacuerdo firmado con fecha 23 de Febrero de 2010, y aprobado por este Pleno en fecha 22 de Febrero 2012.

**SEGUNDO.-** Proceder a la formalización de esta Resolución por mutuo acuerdo, de conformidad con el punto cuarto del preacuerdo firmado.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.-

**A121030008 NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 10.000 HABITANTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.-**

El Ayuntamiento Pleno, con **diez votos a favor** (los seis de IULVCA y los cuatro del PSOE) **y tres en contra** (los dos del PP y el del PA) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer al Ayuntamiento de La Rambla como representante en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de los Ayuntamientos de entre 5.000 y 10.000 habitantes consorciados.-

**SEGUNDO.-** Remitir certificación literal del presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba a efectos de que, en su caso, lo eleve a la Asamblea General para su consideración.-

**A121030009 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-**Dada cuenta de las distintas Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, de las que toman los asistentes conocimiento, sin que ninguno de ellos haga uso de la palabra en sentido alguno.-

**A121030010 RUEGOS Y PREGUNTAS.-** la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde en este mismo acto diferentes ruegos y preguntas de los Grupos Socialista, Popular y Andalucista, que figuran textualmente recogidos en el borrador del Acta.-

Fernán Núñez, 7 de Noviembre de 2012.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

El Secretaria,